

## ACTA N° 2.309

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día veintiséis de marzo del año dos mil tres, estando presentes en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, la Sra. Presidente Dra. Arminda del Carmen Colman, y los Sres. Ministros Dr. Ariel Gustavo Coll, Dr. Carlos Gerardo González, Dr. Héctor Tievas; y Dr. Eduardo Manuel Hang; se reúnen para considerar: **PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:** La Presidencia informa que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 29 inc. 10° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se han dictado las siguientes Resoluciones del Registro de la Secretaría de Gobierno: **1°)** N° 81/03 –Sec. Gob. Sup.- Por la que se autoriza al Dr. Lucio L. Leiva a ausentarse de la jurisdicción y de sus funciones, los días en que se dicten las clases de post grado de “Especialista en Derecho de Daños”, en virtud del art. 56 del RIAJ. **2°)** N° 83/03 –Sec Gob. Sup.- Por la que se autoriza al Dr. Francisco Orella a ausentarse de la jurisdicción y de sus funciones los días viernes a partir de las 10 hs. y sábados en que se dicten las clases del curso de post grado en Derecho Penal, en virtud del art. 56 del RIAJ. **3°)** N° 87/03 –Sec Gob. Sup.- Por la que se comunica la renuncia al adicional por dedicación exclusiva de la agente Liliana Saracho Lobos a partir del mes de abril del año en curso, en virtud de lo dispuesto en Acta N° 2307 punto 10. **4°)** N° 93/03 –Sec.Gob.Sup.- Por la que se requiere informe al Jefe del Cuerpo Médico Forense acerca de los estudios que se realizan en la ciudad de Corrientes, a solicitud de los Sres. Jueces de Instrucción. **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado. **SEGUNDO:** Juez de Paz de Menor Cuantía de Las Lomitas –Dn. Andrés Barroca- s/ Historia Clínica: Visto la nota elevada por el mencionado Juez de Paz e historia clínica adjunta. **ACORDARON:** Justificar las inasistencias en que incurriera Dn. Andrés Barroca a partir del día 24 de febrero del corriente año y por el término de treinta (30) días en virtud del art. 49 del R.I.A.J. y hacer saber que para su ampliación deberá cumplir con lo normado por el art. 52 segundo párrafo del RIAJ. **TERCERO:** Sra. Juez del Juzgado Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial –Dra. Vanesa Boonman- s/ Consulta. Visto la nota presentada por la mencionada Magistrada en virtud de la cual solicita la asignación temporaria de dos beneficiarios del “Plan Jefes y Jefas de Hogar”, al Juzgado a su cargo. **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado. **CUARTO:** Expte. N°642 – F°190 – Año 2000 “Instituto de Asistencia Social de la Pcia. c/ Alberto, Alfredo René y Otra s/ Ejecución Hipotecaria” s/ Informe. Visto las

actuaciones del mencionado expediente y el informe elevado por la Sra. Secretaria de Trámites Originarios del Excmo. Superior Tribunal de Justicia.

**ACORDARON:** Ordenar el archivo de las presentes actuaciones, sin perjuicio de recomendar al Sr. Magistrado de evitar situaciones como la planteada. **QUINTO:** Dr. Ariel G. Coll s/ Elevación Proyecto de Reforma del C.P.C.C. y Ley Orgánica. (Expte.Nº 4.934/02 – Sec.Gob.Sup.-) y Colegio de Magistrados y Funcionarios s/ Solicitud (Expte.Nº1.711/03 –Sec.Gob.Sup.-). Visto el proyecto de reforma del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Formosa y Ley Orgánica del Poder Judicial; así como las actuaciones contenidas en los mencionados expedientes administrativos. **ACORDARON:** Conforme los antecedentes obrantes en este Superior Tribunal de Justicia, facúltase a Presidencia a designar los encargados de redactar un Anteproyecto sobre dichas propuestas. **SEXTO:** Asociación Judicial Formosa s/ Presentación. Visto la propuesta de revisión de la modificación del art.54 del R.I.A.J. realizada mediante Acta Nº 2.305, Punto 12 presentada por dicha entidad gremial. **ACORDARON:** Hacer lugar a lo solicitado, disponiéndose que la citada norma quede redactada de la siguiente manera: “Art. 54. ATENCIÓN DE FAMILIAR ENFERMO. El agente tendrá derecho a licencia con goce de haberes por un término de hasta treinta (30) días laborables corridos o discontinuos durante el año calendario para la atención de un miembro de su grupo familiar conviviente, y que figure en su declaración jurada como tal, que se encuentre enfermo y para quien los cuidados del agente sean indispensables. Deberá declarar dicha circunstancia ante el Cuerpo Médico Forense, quien así lo hará constar en el certificado médico expendido, rubricado por el agente. La falsedad de la circunstancia invocada será considerada falta grave. Para el caso de familiares no convivientes, la justificación será otorgada si correspondiere, a través de la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia. De este beneficio podrá gozar uno solo de los miembros del grupo familiar. Si fuese necesario prorrogar esta licencia, podrá concedérsela por otros sesenta (60) días, sin goce de haberes, decisión que será evaluada por el Superior Tribunal de Justicia.” **SEPTIMO:** Esc. My. Blanca E. Bertuol de Rios s/ Pedido. Visto el pedido de jerarquización realizado por la mencionada agente, en atención a la obtención del título de Abogada. **ACORDARON:** Tener presente para la oportunidad de presentación del título habilitante. **OCTAVO:** I Congreso Nacional y Regional sobre Arbitraje y Mediación: acceso a la Justicia, Seguridad Jurídica y Alianzas estratégicas en el escenario de la integración regional” (Asunción, 4 y 5 de Abril de 2.003). Visto la /

Cde. Acta N°: 2309.-

invitación cursada a este Superior Tribunal de Justicia por el Centro de Arbitraje y Mediación de Paraguay para asistir al mencionado Congreso. **ACORDARON:** Tener presente y dar difusión. **NOVENO:** Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial –Dra. Luisa V. de Plascencia- s/ Comunicación. Visto la nota elevada por la mencionada Magistrada, mediante la cual comunica la implementación en la Mesa de Entradas y Salidas de un sistema de atención por turnos a Profesionales y demás personas concurrentes al Juzgado. **ACORDARON:** Tener presente. **DECIMO:** Sr. Ministro Coordinador de Juzgados de Paz y Delegaciones Vecinales – Dr. Héctor Tievas- s/ Elevación. Visto la Instrucción N° 2/03 dictada por el mencionado Ministro **ACORDARON:** Aprobar la misma y poner en conocimiento de todos los Juzgados de Paz de la Provincia, disponiendo su anexo al presente Acuerdo. **DECIMO PRIMERO:** Jefe del Cuerpo Médico Forense – Dr. Juan C. Acosta Ferreira – s/ Elevación. Visto las actuaciones elevadas por el mencionado Director –copia de la Junta Médica de fecha 18 de marzo del corriente año, realizada a la agente Sra. Irma Romero de Ochoteco- **ACORDARON:** 1°) Justificar las inasistencias en que incurriera la citada agente, prorrogándose asimismo la licencia concedida por el término de treinta (30) días. 2°) Intimar a la agente Ochoteco a iniciar los trámites jubilatorios en función de la incapacidad denunciada, debiendo acreditar su inicio dentro de los treinta (30) días de su notificación, ordenándose el pase de las actuaciones a la Dirección de Recursos Humanos, para tomar conocimiento y hacer el seguimiento del caso. **DECIMO SEGUNDO:** Consejo Profesional de la Abogacía s/ Solicitud. Visto la nota N° 1.837/03 presentada por la mencionada entidad. **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a adoptar las medidas pertinentes, comunicando al Superior Tribunal de Justicia lo elaborado y realizado. **DECIMO TERCERO:** Designación de Ministro Coordinador. Visto la necesidad de descentralizar las funciones de contralor en áreas propias de este Superior Tribunal de Justicia, y teniendo presente lo resuelto mediante Acta N° 2.304, Punto 11. **ACORDARON:** Designar al Dr. Eduardo Manuel Hang como Ministro Coordinador del área de Biblioteca. Todo lo cual dispusieron y mandaron se de cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.-

  
ARMINDA DEL CARMEN COLMAN

  
ARIEL GUSTAVO COLL

*Siguen firmas...*